

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., OCHO (08) de JULIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

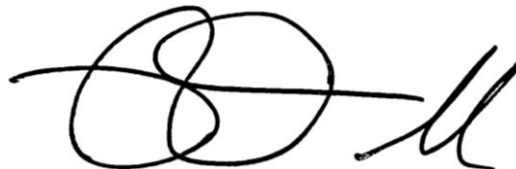
Ref: Proceso Verbal. Rad. 11001310301320090027900

Por encontrarse ajustada a derecho, se **APRUEBA** la liquidación de costas (pdf 22) en la suma de Tres millones de pesos M/Cte. (\$3.000.000,00 Mcte). Art. 366 C. G. del P.

Respecto de las copias solicitadas téngase en cuenta que se remitió por Secretaría a la interesada el link de acceso al expediente digital de la referencia.

En firme la liquidación de costas, ingrese al Despacho a efecto de librar el mandamiento de pago solicitado a pdf 14 y 21. En atención a la solicitud de medidas cautelares por Secretaría no se elaboren los oficios de levantamiento de inscripción de la demanda hasta tanto no se resuelva la solicitud de la orden de pago.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **807e9d370dae014e972e469afaf0d2d1a352d655df3b492f2d8d3cf020390e**

Documento generado en 08/07/2022 04:25:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**